ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA: 05 DE ENERO DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Titulo II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. de Yondó en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El art. 11 del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., tiene como objetivo principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó y en otros municipios con los cuales haya celebrado convenios para la misma finalidad. Sus actividades incluyen el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de residuos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos, y otras actividades complementarias.

Considerando su rol como entidad prestadora de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la empresa debe establecer un área de Coordinación Ambiental encargada de dirigir, gestionar, supervisar y controlar las actividades que puedan generar impactos negativos en

el medio ambiente o la comunidad. Esta área también deberá diseñar estrategias para mitigar y reducir riesgos ambientales.

AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. es responsable de prestar el servicio público de Aseo en el municipio de Yondó y cuenta con el PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ-ANTIOQUÍA. Dicho programa incluye proyectos como Recolección y Transporte, Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Aprovechamiento y Corte de Césped en las Vías y Áreas Públicas. Se requiere apoyo para la coordinación, supervisión, seguimiento, evaluación y control de estas actividades, así como la presentación de informes a la Superintendencia de Servicios Públicos, al Plan de Gestión de Residuos Sólidos del Municipio de Yondó y demás entes de control.

Adicionalmente, la empresa se dedica a la disposición final de residuos sólidos y realiza la supervisión, seguimiento, evaluación y control de las actividades del manual de operación del Relleno Sanitario las Américas. Estas actividades incluyen esparcimiento, cubrimiento y compactación, así como el tratamiento de sustancias líquidas y gaseosas generadas durante la descomposición de residuos sólidos. Se debe controlar olores y la producción de vectores que puedan afectar a los habitantes del sector.

La empresa también implementa rutas de recolección selectiva para el aprovechamiento de residuos reciclables o reutilizables, conforme al decreto 2981 de 2013. De acuerdo con este decreto, la empresa debe desarrollar programas para establecer y fortalecer relaciones con los usuarios del servicio en el marco del Programa de Prestación del Servicio.

Debido a la falta de personal capacitado para la supervisión y seguimiento de los procesos relacionados con la prestación del servicio público de aseo, se requiere la contratación de un ingeniero ambiental. Este profesional será responsable de coordinar, supervisar, gestionar, hacer seguimiento y controlar diversas actividades del programa de Aseo y de la disposición final de residuos sólidos domiciliarios municipales. Además, se encargará de verificar, gestionar y cumplir con todos los requisitos normativos ambientales asociados a las actividades comerciales de la empresa para la prestación de servicios públicos de Agua, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó.

En vista de lo anterior, se considera conveniente la contratación de este servicio dada la falta de personal idóneo dentro de la empresa para llevar a cabo estas tareas, y en base a las opciones que ofrece el mercado actual para satisfacer esta necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANEAMIENTO PARA EL ROL DE COORDINADOR AMBIENTAL Y LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, POR PARTE DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P."

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANEAMIENTO PARA EL ROL DE COORDINADOR AMBIENTAL Y LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, POR PARTE DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P."

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

- Código UNSPSC 77101601 Producto: Planificación del desarrollo ambiental urbano.
- Código UNSPSC 80111614 Producto : Servicios temporales de ingeniería

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

General:

a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.

b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.

c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.

d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.

e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.

f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.

g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.

h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.

i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Especificas:

1. Coordinar, gestionar y hacer seguimiento las diferentes actividades para dar cumplimiento a los objetivos estratégico y metas para la prestación del servicio público de aseo.

2. Coordinar, monitorear y controlar las actividades de operación y mantenimiento del relleno sanitario las Américas.

3. Vigilar y gestionar el cumplimiento de la normatividad ambiental relacionada con las acciones que ejecuta la empresa en desarrollo de su actividad comercial de prestación de servicios públicos de Aseo del municipio de Yondó.

4. Supervisar la ejecución de los contratos asignados por la Gerencia.

5. Elaborar los informes, reportes y demás documentación relativa al área ambiental, que sea requerida por los entes de control, si los hubiese.

6. Realizar la supervisión y dar solución de las diferentes PQR´S relacionadas con la prestación del servicio de aseo y la actividad adicional de Disposición final, en cuando se presenten o si las hubiese.

7. Coordinar y supervisar las actividades concernientes a los procesos de educación ambiental en el manejo adecuado, separación en la fuente y aprovechamiento de los residuos sólidos domiciliarios, dichas actividades se desarrollarán tanto con la comunidad en los diferentes barrios como en las instituciones educativas, si las hubiese.

8. Gestionar el suministro de los insumos necesarios para llevar acabo las capacitaciones de educación ambiental lideradas por la empresa, si los hubiese.

9. Responder los requerimientos ambientales realizados a la empresa, si las hubiese.

10. Tener medio de comunicación al cual el contratista pueda ser ubicado en caso de alguna situación de emergencia, teniendo en cuenta que el objeto social de la empresa es la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

11. Las demás que delegue la gerencia, en función del cumplimiento del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P:

Generales:

1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

3) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P

2.5. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio, y jurídica en los procesos de cobro y recuperación de la cartera morosa de la Empresa.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 42 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es PRESTACION DE SERVICIOS y la cuantía del contrato, la cual equivale a (20,68) salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de Veinticuatro Millones Pesos Con Cero Centavos M/CTE ($24.000.000,00)

Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de PRESTACION DE SERVICIOS en el municipio es muy baja.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

PRESTACION DE SERVIIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien hagas sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Segundad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00007 del 05 DE ENERO DE 2024, RECURSOS PROPIOS.

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista

4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURIDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Certificado de antecedentes fiscales (empresa representante legal)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (empresa representante legal)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos

estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.
8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo - Asesor Juridico
Aprobó: Evaristo Antonio Florez Olivera / Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.
Nit: 811.021.151

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00007

Fecha de Expedición: 05/01/2024

Nit ò Cedula:	811.021.151
Beneficiario:	AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 de las AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

12DF74DA241444EE748AA898D3314A08

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.4.5.02.08	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**24.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	24.000.000,00
CCPET71 - SERVICIOS PÚBLICOS	700202071	Honorarios Acueducto	12.960.000,00
	700202072	Honorarios Alcantarillado	3.600.000,00
	700202073	Honorarios Aseo	7.440.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO PARA EL CARGO DE COORDINADOR AMBIENTAL Y LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO, DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

Gerente E.S.P.

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANEAMIENTO PARA EL ROL DE COORDINADOR AMBIENTAL Y LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, POR PARTE DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

PRESTACION DE SERVICIOS

2024

ALCANCE

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANEAMIENTO PARA EL ROL DE COORDINADOR AMBIENTAL Y LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, POR PARTE DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015), en concordancia con el documento 'Guía para Elaboración de Estudios del Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia pretende el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANEAMIENTO PARA EL ROL DE COORDINADOR AMBIENTAL Y LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, POR PARTE DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.".**

Tomando En Cuenta los principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Promoción De La Competencia Y Manejo Del Riesgo mediante la elaboración de los estudios del sector, dejando constancia mediante el presente documento, del análisis del sector

El segundo Artículo de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad y promover la prosperidad en general. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del Sector realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

ASPECTOS GENERALES

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO

Calidad del agua

En los últimos cuatro años, el indicador de calidad del agua tuvo su cambio más importante. Para el primer semestre de 2007, el indicador se calculaba y evaluaba siguiendo los criterios del Decreto 475 de 1998, "Por el cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable", y a partir del segundo semestre del 2007, el indicador fue evaluado con los criterios del Decreto 1575 de 2007, "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano". En el Decreto 475 de 1998 el

agua suministrada se consideraba apta para el consumo humano, si durante el período evaluado se cumplía con la totalidad de los parámetros organolépticos y fisicoquímicos12 y un 95 por ciento de aceptabilidad microbiológica 13, mientras que con el Decreto 1575 de 2007 se introduce un Indicador de Riesgo de la Calidad del agua (IRCA), que mide el porcentaje de las características no aceptables sobre las características analizadas. El indicador de riesgo de la calidad del agua se mueve en un rango de 0 a 100 por ciento; de esta forma, si el indicador obtenido es superior al 5 por ciento, el agua suministrada por el prestador se considera no apta para consumo humano.

Tabla 1. Clasificación del nivel de riesgo en salud según el IRCA y acciones que deben adelantarse

Clasificación	Clasificación	Clasificación
80,1 -100	Inviable sanitariamente	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo con su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional
35,1-80	Alto	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo con su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos
14,1 – 35	Medio	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora
5,1 – 14	Bajo	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento
0 – 5	Sin riesgo	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

La Superintendencia de Servicios Públicos ha considerado dentro de su gestión que el indicador de continuidad está relacionado de manera integral a la eficiencia técnica, financiera, comercial, administrativa y de la gestión del recurso hídrico. Por lo tanto, para el análisis del indicador de continuidad se debe tener en cuenta además de la información reportada al Sistema Único de Información por lo prestadores, otros elementos como los programas de reducción de pérdidas técnicas y comerciales (índice de agua no contabilizada), programas de macro y micromedición, y desarrollo de estudios hidrogeológicos y análisis de vulnerabilidad de los sistemas, instrumentos importantes de análisis respecto del uso del recurso y a la capacidad de suplir la creciente demanda de agua potable. De acuerdo con las consideraciones anteriores, el cálculo del indicador de continuidad se realizó siguiendo el procedimiento estipulado en la Resolución CRA 315 de 2005, conforme la información obtenida del reporte al Sistema Único de Información por parte de 532 municipios, durante el período comprendido entre los años 2006 y 2008. Las alcaldías por 401 municipios prestadores directos reportaron el valor de promedio de horas de suministro de agua por sector.

En cuanto al municipio de Yondó la prestación del servicio de agua potable se realiza en cumplimiento a la prestación a satisfacer la necesidad de los suscriptores que a la fecha asciende a:

SERVICIO DE ACUEDUCTO

Clase	Estrato	Nro Suscriptores
001	Bajo-Bajo	2940
001	Bajo	787
001	Medio-Bajo	163
002	Comercial	115
002	Oficial	52
002	Especial	2
	Total Usuarios	4059

EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

El municipio de Yondó cuenta con una topografía plana y las pendientes de los sistemas de alcantarillado son mínimas por lo cual se presentan taponamientos constantemente para lo que en la empresa prestadora del servicio, debe existir equipos y personal que realice las actividades que permitan que las redes funcionen correctamente, por lo que se requiere apoyo constante de la ejecución de acciones de limpieza y mantenimiento e impedir así el rebose de las aguas de los sumideros en el siguiente cuadro se discrimina los suscriptores al servicio de alcantarillado.

El municipio de Yondó se encuentra sobre la margen izquierda del rio Magdalena en su región media, a su vez cuenta con una amplia variedad de recursos hídricos que hacen parte de la cuenca de este importante cauce, estos cuerpos de agua se han visto afectados en gran medida por la acción antrópica de comunidades que se han asentado en sus periferias y la expansión de las fronteras agrícolas en estas áreas.

Las subcuencas del colector Shell y Caño La Rompida pertenecen a estas áreas que tienen contacto directo con el rio Magdalena, estas cuentan con una serie de cuerpos hídricos que van desde Ciénegas hasta caños o brazos del rio que tienden a funcionar como aliviaderos en periodos de invierno y crecientes de este, situación que beneficia en gran medida a los pobladores de estas zonas.

El municipio de Yondó no cuenta con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales ni urbanas ni rurales lo que genera impactos negativos en estos cuerpos hídricos por acción directa e indirecta, uno de estos cuerpos hídricos de vital importancia es la Ciénega San Miguel del Tigre ya que representa un punto de captación opcional o sustitutivo para el corregimiento san miguel del tigre, y que en la actualidad registra trazas elevadas o fuera de los índices normativos expresados en el Decreto 1076 del 2015 del ministerio del medio ambiente en su artículo 2.2.3.3.9.10 de metales pesados como Hierro, Plomo y Zinc debido al drenaje de aguas residuales de tipo doméstico (coliformes fecales).

Las acciones erosivas y de sedimentación, las cuales son generadas por los constantes vertimientos de aguas residuales que caen en el cuerpo hídrico a intervenir, Ciénega San Miguel del Tigre, esto ha aumentado el grado de vulnerabilidad de la población ante

eventuales aumentos en los niveles del rio Magdalena lo cual es de suma importancia poder controlar con el fin de evitar situaciones de desastre en esta zona.

La región Este del municipio de Yondó presenta un área superficial considerable de espejos de agua que son alimentados por la presencia del rio Magdalena, estos complejos Cenagosos son a su vez hábitats de diferentes tipos de especies de animales y plantas la cual se ha visto amenazada por la presencia de pobladores, el incremento de obras ilegales no autorizadas de canalización, taponamientos y desvíos de caños y/o afluentes y la alta presencia de vegetación flotantes y otro tipo de residuos orgánico e inorgánicos sobre sus aguas).

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Clase	Estrato	Nro Suscriptores
001	Bajo-Bajo	2029
001	Bajo	789
001	Medio-Bajo	165
002	Comercial	99
002	Oficial	47
	Total Usuarios	3129

EL SERVICIO DE ASEO

Actualmente el municipio de Yondó, cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, el cual fue actualizado y adoptado por Decreto No. 049 de 2015 de la Alcaldía Municipal de Yondó, de conformidad con el Decreto 2981 de 2013 del Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio; que mediante Decreto Municipal No. 089 de 2018 por lo cual se unifica las disposiciones municipales en entorno PGIRS, adoptando la Resolución 0754 del 2017 del Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual establece la metodología para la formulación, implantación, evolución, seguimiento, control y actualización de los PGIRS. El PGIRS Municipal se encuentra según la línea de tiempo del mismo en terminación de vigencia, este instrumento es de vital importancia porque representa una de las herramientas de planificación y desarrollo de la gestión de residuos sólidos, contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales, se encuentra fundamentado en la política de gestión integral de los residuos sólidos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico.
Actualmente la empresa de servicios públicos presta sus servicios de aseo para el municipio según suscriptores al servicio como se desglosa a continuación:

SERVICIO DE ASEO

Clase	Estrato	Nro Suscriptores
001	Bajo-Bajo	3576
001	Bajo	795
001	Medio-Bajo	166
002	Comercial	116
002	Oficial	60
002	Especial	2
	Total Usuarios	4715

Teniendo en cuenta que nuestro objeto misional considera las obligaciones fortalecer administrar y realizar el debido mantenimiento a las instalaciones y/o maquinaria que en ejercicio de sus funciones fue dada, fortaleciendo asi los servicios públicos domiciliarios para que se continue garantizando un suministro de aguas apta para el consumo humano, así como, saneamiento básico correcto en todas las formas según lo establece la ley 142 de 1994 y puedan brindar soluciones técnicas y económicas en cuanto abastecimiento de agua potable y optimización de los servicios públicos.

ANALISIS DE LA OFERTA

El proceso de preselección de la empresas invitadas en atención al régimen de contratación de la empresa, se relaciona con el objeto social en complemento con los requisitos habilitantes pertinentes a las actividades definidas como PRESTACION DE SERVICIOS necesaria(as) para satisfacer la necesidad que hemos determinado como "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANEAMIENTO PARA EL ROL DE COORDINADOR AMBIENTAL Y LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, POR PARTE DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.", de igual manera se verificara que se encuentren habilitadas disciplinaria, fiscalmente y penalmente las personas jurídicas, sus socios y representantes legales, o persona natural según sea el caso y se requiera así mismo se verificara su condición de cumplimiento de la obligación de renovar y actualizar su registro mercantil y los registros históricos de la contratación en la entidad.

Para adelantar este proceso se consultara a la base datos de la Cámara de Comercio Regional, con el fin de analizar el sector económico relativo al objeto del proceso de selección, para identificar las variables objetivas que permitan identificar posibles oferentes desde el punto de vista comercial relacionado, permitiéndonos conocer las particularidades correspondientes al sector de las obras civiles y ambientales de suministro, prestación de servicios, consultorías en cualquieras de sus modalidades, alquiler o cualquier otro tipo según sea la necesidad, como modelo de negocio y que permita inclusive la participación de oferentes singulares, plurales o conjuntos.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS EN RELACION A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL SECTOR.

- **Código UNSPSC 77101601 Producto: Planificación del desarrollo ambiental urbano.**

- **Código UNSPSC 80111614 Producto : Servicios temporales de ingeniería**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el comportamiento de los precios en años anteriores ha sido muy similar en el componente económico, el presupuesto oficial de la licitación, se calculó en **Veinticuatro Millones Pesos Con Cero Centavos M/CTE. ($24.000.000,00)**, para un período de TRES (03) MESES.

FORMA DE PAGO: PRESTACION DE SERVIIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien hagas sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Segundad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo.

ANÁLISIS TÉCNICO

ALCANCES: realizar las siguientes actividades:

General:
a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
Especificas:
1. Coordinar, gestionar y hacer seguimiento las diferentes actividades para dar cumplimiento a los objetivos estratégico y metas para la prestación del servicio público de aseo.
2. Coordinar, monitorear y controlar las actividades de operación y mantenimiento del relleno sanitario las Américas.
3. Vigilar y gestionar el cumplimiento de la normatividad ambiental relacionada con las acciones que ejecuta la empresa en desarrollo de su actividad comercial de prestación de servicios públicos de Aseo del municipio de Yondó.
4. Supervisar la ejecución de los contratos asignados por la Gerencia.
5. Elaborar los informes, reportes y demás documentación relativa al área ambiental, que sea requerida por los entes de control, si los hubiese.
6. Realizar la supervisión y dar solución de las diferentes PQR´S relacionadas con la prestación del servicio de aseo y la actividad adicional de Disposición final, en cuando se presenten o si las hubiese.

7. Coordinar y supervisar las actividades concernientes a los procesos de educación ambiental en el manejo adecuado, separación en la fuente y aprovechamiento de los residuos sólidos domiciliarios, dichas actividades se desarrollarán tanto con la comunidad en los diferentes barrios como en las instituciones educativas, si las hubiese.
8. Gestionar el suministro de los insumos necesarios para llevar acabo las capacitaciones de educación ambiental lideradas por la empresa, si los hubiese.
9. Responder los requerimientos ambientales realizados a la empresa, si las hubiese.
10. Tener medio de comunicación al cual el contratista pueda ser ubicado en caso de alguna situación de emergencia, teniendo en cuenta que el objeto social de la empresa es la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
11. Las demás que delegue la gerencia, en función del cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad al alcance técnico precedente, se considera que la experiencia apropiada considerando el valor y el nivel requerido de capacidad organizacional y de estructura de la secuencia lógica de los elementos o actividades para su ejecución, es el relacionado al sector económico de obras civiles y ambientales, de suministro, prestación de servicios, consultoría como elemento para establecer los requisitos habilitantes y de puntaje relativos a la capacidad técnica del futuro oferente que debe ser establecida como complemento en los pliegos de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato como regla de selección objetiva permitiendo la pluralidad de oferentes.

ANÁLISIS LEGALES

Que el Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley así como Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte. con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que de fina la Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5° de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 contempla que es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

Los servicios públicos son inherentes a las finalidades sociales del Estado, las cuales se resumen en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y en la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

El municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°, ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y

cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su reciproca colaboración sin alcance conmutativo, lo que constituye un consenso de voluntades con las demás entidades públicas para facilitar el ejercicio de sus fines, funciones y cometidos estatales para lo cual se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

En este orden de ideas, el convenio se constituye en un mecanismo directo de colaboración y coordinación interadministrativa, entre entidades públicas que integran el Estado, en el cumplimiento de fines, funciones y cometidos estatales, para tal efecto se acude a la posibilidad de causa colegiada prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, revestida de la manera de convenio interadministrativo para el desarrollo de una actividad que aunque concurrente sigue perteneciendo a las esferas de las competencias de cada una de las entidades comprometidas.

Las entidades públicas podrán aportar bienes y derechos a las empresas de servicios públicos domiciliarios mediante un mecanismo que consiste en entregarles bienes y derechos sin que medie enajenación de los mismos y sin que se considere aportes de capital, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios en virtud del mandato del Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia como obligación del servicio universal por parte del Estado, ya que el logro de las finalidades sociales que justifican su prestación no está totalmente librada a las condiciones del mercado y la regulación del marco tarifario de la prestación del servicio público domiciliario, C-739-08.

La intervención estatal en esta materia se justifica no solo para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, sino también para corregir las imperfecciones del mercado, sin que esto implique ningún favorecimiento económico a la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios receptora, ya que el bien o derecho económico lo recibe en forma no onerosa, por lo tanto, debe permitir un uso gratuito a los destinatarios del servicio público que presta, ciertamente este cargo no puede ser incorporado vía tarifa a los usuarios.

AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P con domicilio en Yondó, Antioquia es una Empresa de Servicios Públicos mixta por acciones, registrada y vigilada por la Superservicios, con Autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida por Escritura Pública No. No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la notaria primera del circulo de Barrancabermeja, inscrita en la Cámara de Comercio del nordeste antioqueño bajo el No. de matrícula 00056583 de febrero 11 de 2016, se rige por lo dispuesto en el TÍTULO 11, Capítulo 1, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son **las del derecho privado**.

La Junta Directiva de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 del 22 de noviembre de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P.

El art. Sexto del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia se debe elaborar un estudio previo.

ARTÍCULO OCTAVO. SELECCIÓN DE OFERENTES Y VENTAS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA. Para la selección de los oferentes deberá acudir a la utilización de fuentes de información tales como: registros de proponentes y a cualquier otra existente en la empresa; también podrá acudir a los registros de las cámaras de comercio o de cualquier entidad pública o de instituciones gremiales reconocidas en el mercado....

Se tendrá en cuenta, como método de preselección que las empresas a invitar se encuentren inscritas en la base de datos de la cámara de comercio en las actividades económicas de obras públicas y/o ambientales, de suministro, prestación de servicios, consultoría o cualquier otra que requiera la entidad, definidas estas como empresas con idoneidad afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y por lo cual se permitirá la presentación como oferentes plurales.

Se verificará que las empresas no tengan inhabilidad o incompatibilidad de orden Constitucional, legal o reglamentaria para ser invitados, y que dentro de sus actividades económicas se encuentren los elementos necesarios para el cumplimiento del alcance contractual,(obras civiles de suministro, prestación de servicios, consultoría o cualquier otra que requiera la entidad y/o ambientales).

una vez concluido esto se procederá a realizar las invitaciones aplicando métodos de determinación de muestras y resultados aleatorios.

De igual forma el manual señala en su Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. capitulo II PROCEDIMEINTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FORMAS DE CONTRATACION, ARTICULO NOVENO. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. Como regla general, la selección del contratista por parte de la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P., se efectuará mediante invitación directa y excepcionalmente, por invitación pública cuando la cuantía sea igual o superior a QUINCE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (15.000 SMLMV), según las normas que a continuación se establecen.

ARTICULO DECIMO. FORMAS DE SELECCIÓN. 1. INVITACIÓN DIRECTA.

1.2. Solicitud privada de varias ofertas. Cuando no se trate de los casos señalados en el numeral anterior y el valor estimado del contrato sea superior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV), sin exceder de QUINCE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (15.000 SMLMV), se solicitarán varias ofertas o cotizaciones, por medio escrito o electrónico. Esta contratación se hará mediante CONTRATO y será firmado por el Gerente de la Empresa.

1.2.1. Solicitud privada de tres (3) ofertas. Para contratar directamente en cuantía superior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV) e igual o inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV), previa autorización por escrito del Gerente General, se realizará solicitud

escrita o por medio electrónico de tres (3) cotizaciones. Esta contratación se hará mediante CONTRATO y será firmado por el Gerente de la Empresa.

Es de requisito cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad , cantidad, de obras, suministros o prestaciones de servicios requeridos por la entidad en los tiempos, como se enunció en los estudios previos, y documentos anexos, para la mejora de los servicios, el sector de agua potable y saneamiento básico (APSB) ha tenido cambios normativos fundamentales que buscan la transformación empresarial, el aprovechamiento de las economías de escala y la vinculación de operadores especializados en la prestación de los servicios, de tal forma, que los servicios de agua potable y saneamiento básico puedan ser prestados de manera eficiente, continua y con calidad a los usuarios.

ALCANCE TECNICO

En desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

General:
a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
Especificas:
1. Coordinar, gestionar y hacer seguimiento las diferentes actividades para dar cumplimiento a los objetivos estratégico y metas para la prestación del servicio público de aseo.
2. Coordinar, monitorear y controlar las actividades de operación y mantenimiento del relleno sanitario las Américas.
3. Vigilar y gestionar el cumplimiento de la normatividad ambiental relacionada con las acciones que ejecuta la empresa en desarrollo de su actividad comercial de prestación de servicios públicos de Aseo del municipio de Yondó.
4. Supervisar la ejecución de los contratos asignados por la Gerencia.
5. Elaborar los informes, reportes y demás documentación relativa al área ambiental, que sea requerida por los entes de control, si los hubiese.
6. Realizar la supervisión y dar solución de las diferentes PQR´S relacionadas con la prestación del servicio de aseo y la actividad adicional de Disposición final, en cuando se presenten o si las hubiese.
7. Coordinar y supervisar las actividades concernientes a los procesos de educación ambiental en el manejo adecuado, separación en la fuente y aprovechamiento de los

residuos sólidos domiciliarios, dichas actividades se desarrollarán tanto con la comunidad en los diferentes barrios como en las instituciones educativas, si las hubiese.
8. Gestionar el suministro de los insumos necesarios para llevar acabo las capacitaciones de educación ambiental lideradas por la empresa, si los hubiese.
9. Responder los requerimientos ambientales realizados a la empresa, si las hubiese.
10. Tener medio de comunicación al cual el contratista pueda ser ubicado en caso de alguna situación de emergencia, teniendo en cuenta que el objeto social de la empresa es la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
11. Las demás que delegue la gerencia, en función del cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- ✓ Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- ✓ Realizar los pagos en los montos acordados.
- ✓ Recibir los servicios y obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
- ✓ Controlar la calidad de los servicios y obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
- ✓ Recibir oportunamente los informes de avance de obra.
- ✓ Controlar, por conducto de la interventoría y el supervisor delegado, la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

INDICADORES FINANCIEROS

Por la naturalesa del contrato no se requiere tener en cuenta este factor para el presente proseco de contratacion.

EFICIENCIA EN EL GASTO

La administración de la entidad privada debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total, gastos de funcionamiento del proveedor en el año}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
RESPONSABLE
Gerente E.S.P. Yondó

Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo - Asesor Juridico
Aprobó: Evaristo Antonio Florez Olivera / Gerente